

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE OCTUBRE DEL 2010**  
**No. 2010-058**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los siete días del mes de octubre del año 2010, a las 12H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección de la señora Lidia Priscila Shiguango Grefa, Alcaldesa Encargada, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Lidia Priscila Shiguango Grefa, Pedro Pablo Poveda Valle y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre del 2010.
2. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

Previo al tratamiento del Orden del Día establecido, el Concejo se recibe en Comisión General a las siguientes delegaciones:

1. A los señores doctores Carlos Landázuri, Darío Guerrero y Freddy Muñoz, representantes de la Asociación de Empleados de la Función Judicial de Napo y del Frente de Mujeres Judiciales del Ecuador, quienes solicitan la donación de un área de terreno para la construcción del Complejo de estas organizaciones.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA solicita a los delegados con la finalidad de que el Concejo pueda analizar esta petición, que la presenten por escrito y ver la factibilidad de apoyarles. De igual manera si es que existe el proyecto, mucho mejor para considerar esta posibilidad.

2. A la señora María del Carmen Zúñiga, Presidenta de la Junta de Agua del barrio AMADEN, quien solicita a la Municipalidad les den atención con el servicio de agua potable, toda vez que carecen de este servicio por más de quince días y no hay una solución definitiva.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA solicita la presencia del señor Jefe de Agua Potable con la finalidad de que de una explicación de la situación del servicio de agua en este sector.

EL JEFE DE AGUA POTABLE explica las razones de la suspensión y solicita a la representante se entregue los estudios que hizo el Consejo Provincial, a fin de poder intervenir en este lugar y conocer como están diseñadas las redes. Añade que la suspensión fue necesaria para realizar algunos trabajos, pero que al día siguiente se les dotará de este servicio, con un horario más amplio del que se

estaba implementado. La solución definitiva se la dará cuando se entreguen los estudios completos del sistema.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que los estudios son indispensables porque la Municipalidad necesita hacer las correspondientes pruebas, para que no existan problemas en el servicio. Sugiere que a través de la Jefatura de Desarrollo Rural se trabaje para fortalecer las Juntas de Agua Potable, que es uno de los puntos necesarios para apoyar a los diversos sectores y mejorar el servicio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que a través de la Secretaría General, se solicite oficialmente la entrega de los estudios realizados por el Consejo Provincial a fin de que el Municipio pueda intervenir en este sector.

3. A los señores Casiano Andy y Rufina Aguinda, herederos de los terrenos ubicados en el sector de Ongota, en donde según conocen el Municipio ha previsto expropiarlos para la reubicación de los damnificados de ese sector.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA explica que los terrenos que estaban previstos para la reubicación de los moradores que sufrieron la inundación del pasado 6 de abril, no fueron calificados por el MIDUVI, por lo que el Municipio se ha visto en la obligación de ubicar otras áreas, dependiendo de la factibilidad de construir y que cumplan con las exigencias del respectivo Ministerio. No está aún establecido el sitio definitivo.

EL SEÑOR ERNESTO SHIGUANGO morador del sector ofrece un área de terreno, siempre y cuando se le reconozca un valor justo y se planifique la reubicación de la población con todos los servicios que actualmente tiene.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA agradece este ofrecimiento e indica que se dispondrá a los técnicos de la Municipalidad, realicen la correspondiente inspección e informe, para conocer si es que el terreno reúne las condiciones que exige el MIDUVI.

4. Al señor Jesús Vásquez, Presidente del Barrio San Andrés de la parroquia Ahuano, quien expone los requerimientos que tiene este sector, principalmente la necesidad de contar con una bomba manual de agua y alumbrado público.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA solicita al señor Concejal César Cerda, realice una visita al sector para que conozca personalmente de estos pedidos y se emita un informe para que el Municipio analice la factibilidad de atender con lo que ha planteado.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.***

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

***SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.***

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 051 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 4 de octubre del 2010, en la cual se ha tratado los siguientes puntos:

1.1 Sobre la Resolución de Concejo 0254, del 12 de julio del 2010, referente al oficio 068-DP-GMT, suscrito por el Arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien remite el correspondiente informe a fin de que se considere la factibilidad de declarar de utilidad pública varios lotes de terreno para destinarlas a zonas de protección ecológica de conformidad al Estudio de Zonificación Urbana de la Ciudad.

LA SEÑORA CONCEJALA MARELENE CABRERA solicita que en esta Resolución se haga constar el detalle de los lotes que se declararían de utilidad pública con este fin y se amplíe porque esta es una Resolución que quedará en la historia del Municipio; y, lo más importante es que previo a cualquier trámite primero se tenga un diálogo con los propietarios para que no exista problemas posteriores.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA explica que en el informe presentado por la Dirección de Planificación se hace conocer que es necesario para el proyecto cuatro lotes de terreno, de los cuales tres se debe declarar de utilidad pública, porque uno es de propiedad municipal, los cuales están ubicados en la vía perimetral, los tres lotes son de propiedad de la señora Olga Borbúa, los cuales de acuerdo al mismo informe no son factibles para construcción y pueden ser considerados como zona de protección ecológica o franjas de reserva atmosférica, en vista de que Tena está creciendo y se está quedando sin espacios en este sector, por ello la necesidad de asignar esta área; y, en cuanto a la sociabilización está de acuerdo porque a nadie le gustaría por más terreno que tenga, que venga el Municipio y se lo declare de utilidad pública sin tener conocimiento.

Con esta explicación el Concejo unánimemente, y,

**CONSIDERANDO:** El Informe 051 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 4 de octubre del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0254, del 12 de julio del 2010, relacionada con el oficio suscrito por el Arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien remite el correspondiente informe a fin de que se analice la factibilidad de declarar de utilidad pública varios lotes de terreno que deben destinarse como zonas de protección ecológica de conformidad al Estudio de Zonificación Urbana de la Ciudad;

**RESUELVE:** Dejar pendiente los trámites para la declaratoria de utilidad pública, de los predios propiedad de la señora Olga Borbúa, a fin de destinarlos para área de reserva ecológica y espacios verdes recreativos y que servirán como franjas de reserva atmosférica ubicados en el sector sur-oeste de la Ciudad, en el área de protección del estero Paushiyacu en la avenida Antisana (Vía Perimetral), hasta cuando se realice la

**sociabilización directa con su propietaria y se conozca los objetivos que tiene su familia sobre esta área.**

- 1.2 Sobre la Resolución de Concejo 0320, del 25 de septiembre del 2010, referente al oficio 307-GMT-DP, del 20 de septiembre del año en curso, suscrito por el Arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto Rectificadorio de la Lotización de Interés Social Pullurco.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA expone que en este caso como es de conocimiento del mismo Concejo, aprobó la prolongación de la calle Rubén Cevallos así como la urbanización, en vista de eso los propietarios señores Alejandro Cerda y Angelina Grefa, están de acuerdo con la permuta a favor del doctor Álvaro Vivanco para la prolongación de la avenida con la entrega de cuatro lotes de terreno en la manzana dos. En esta misma manzana el doctor Álvaro Vivanco solicita se rectifique para que de los ocho lotes que existen se amplíe a nueve lotes de terreno, dentro de la misma área lo cual es factible. Por otro lado en la Resolución no consta pero es decisión de la Comisión que se incluya y se haga constar porque no se contempla, con excepción de la venta de la franja municipal solicitada por el mismo doctor Vivanco.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 051 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 4 de octubre del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0320, del 25 de septiembre del año en curso, referente al oficio suscrito por el Arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto Rectificadorio de la Lotización de Interés Social Pullurco; que, la Comisión conjuntamente con la Dirección respectiva han procedido al análisis de la documentación presentada la cual guarda concordancia con la Ordenanza y lo acordado entre las partes; que, la Asesoría Jurídica Municipal, mediante oficio 079-AJ-GMT del 24 de septiembre del 2010, emite criterio legal favorable para la aprobación de este proyecto rectificatorio en base a que se han cumplido los requisitos de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena; que, la modificación de este proyecto se realiza tomando en cuenta el requerimiento de uno de los propietarios, según consta en los oficios del 5 de abril y 4 de agosto del 2010; que, el 21 de mayo del 2010, el Concejo Municipal mediante Resolución 215, aprobó el Proyecto de Rectificación de la Lotización Pullurco, sector Aeropuerto No. 2, en la que se planifica un red vial y la prolongación de la calle Ruben Cevallos, así como el amanzanamiento y urbanización; que, la propuesta de este nuevo Proyecto Rectificadorio contempla la reestructuración al interior de la manzana dos en nueve lotes, en donde inicialmente constaban solo ocho; que, el proyecto rectificatorio está señalado como proyecto de

**reestructuración parcelaria que contempla en el artículo 226 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,**

**RESUELVE: 1. Aprobar el Proyecto Rectificadorio de la Lotización de Interés Social Pullurco, conforme los antecedentes, cuadro de áreas y recomendaciones expuestas por la Dirección de Planificación.**

**2. Negar la venta de un franja de terreno de propiedad municipal ubicada en el mismo sector, solicitada por el doctor Álvaro Vivanco.**

1.3 Sobre la Resolución de Concejo 0311, del 15 de septiembre del 2010, referente al oficio 295-DP-GMT, del 14 de septiembre del año en curso, suscrito por el Arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto Rectificadorio de la Lotización San Jorge, propiedad del señor Ernesto Sotomayor Martínez.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA solicita se de una explicación en qué consiste este proyecto rectificatorio.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA informa que el propietario de esta Lotización ha solicitado que se rectifique la misma, para ocupar varios lotes de terreno que estaban individualizados, para que sea una sola área y ocuparla en un proyecto turístico, con lo cual podría presentar a una de las instituciones bancarias para su financiamiento. No se cambia en nada su área total, inclusive la correspondiente área verde ya está asignada en el sector.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe 051 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 4 de octubre del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0311 del 15 de septiembre del año en curso, referente al oficio suscrito por el Arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto Rectificadorio de la Lotización San Jorge, propiedad del señor Ernesto Sotomayor Martínez; que, mediante Resolución de Concejo 155 del 17 de mayo del 2005, se aprobó el proyecto rectificatorio de la Lotización San Jorge Margen Derecho, en la que se planifica una red vial, amezanamiento y urbanización de propiedad del peticionario; que, con oficio del 22 de febrero del 2010, el señor Ernesto Sotomayor, solicita la aprobación de un nuevo proyecto rectificatorio a fin de unificar y consolidar en un solo lote las manzanas 32, 33 y 34, con el fin de desarrollar en esta área un proyecto turístico; que, el área a modificarse no está escriturada a favor de terceros en forma individual, cuyos linderos del proyecto rectificatorio es la Vía Perimetral que conforman las calles Umbuni, Sumino y Shiguahurco; que, el proyecto rectificatorio está señalado como proyecto de**

**reestructuración parcelaria que contempla el artículo 226 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,**

**RESUELVE:** Aprobar el Proyecto Rectificador o Proyecto de Reestructuración Parcelaria de la Lotización San Jorge, propiedad del señor Ernesto Sotomayor Martínez, unificando y consolidando en un solo lote las manzanas 32, 33 y 34, a fin de destinarlo a un proyecto de carácter turístico.

2. Informe 052 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, de la sesión del 5 de octubre del 2010 en la cual se ha tratado sobre la resolución de Concejo 0317 del 25 de septiembre del 2010, referente al oficio 078-AJ-GMT del 24 del mismo mes y año, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre los gobiernos locales de la provincia de Napo y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA explica sobre este tema que en la sesión anterior se entregó una copia del Convenio Marco, a suscribirse entre los diferentes Municipios de la provincia de Napo y el Municipio de la ciudad de Quito. Este convenio tiene como objetivo el afianzamiento de las relaciones intermunicipales, mecanismos de gestión común para establecer programas de prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado y promover el saneamiento ambiental, entre lo principal. El criterio de la Comisión es que se apruebe este Convenio.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 052 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, de la sesión del 5 de octubre del 2010 en la cual se ha tratado sobre la resolución de Concejo 0317 del 25 de septiembre del 2010, referente al oficio suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre los gobiernos locales de la provincia de Napo y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; que, el 23 de julio del 2010 con la presencia de los Alcaldes de la provincia de Napo y autoridades de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento se realizó el taller para establecer mecanismos de cooperación y apoyo técnico a fin de apoyar la dotación de agua potable y saneamiento, así como manejo de cuencas hidrográficas y desarrollo social y económico con énfasis en el turismo en los cantones de la provincia de Napo; que, el artículo 226 de la Constitución Política del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos

reconocidos; que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que las municipalidades podrán ejecutar las obras o prestar los servicios que son de su competencia en forma directa, por contrato o delegación, en las formas y condiciones previstas en la Constitución y la Ley. Podrán también participar en la conformación de entidades privadas sin fines de lucro, individuales o mancomunadas con otras municipalidades o entidades del sector público; que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina como una de las funciones primordiales de las municipalidades la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado; que, el artículo 23 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que para todo lo relativo al ordenamiento urbano, la preservación del ecosistema y la prestación de servicios dentro del área de influencia, el Distrito Metropolitano y los municipios circunvecinos podrán celebrar convenios de mancomunidad en los que se considerarán normas para el establecimiento, financiación y gestión común de proyectos, programas o servicios,

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que en sus calidades de representantes legales de la Municipalidad, procedan a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena, los Municipios de los Cantones de la provincia de Napo y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la integración regional a través de alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos de apoyo en áreas estratégicas.

3. Informe 053 de la Comisión Permanente de Legislación de la sesión del 6 de octubre del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0305 del 15 de septiembre del 2010, mediante la cual se aprueba en primera el Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna y se solicita previo su aprobación en segunda, su revisión por parte de todos los señores Concejales.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO hace conocer que para decidir la aprobación en segunda de esta Ordenanza se organizó dos reuniones previas conjuntamente con el Comité Pro Parroquialización y en la segunda inclusive con los presidentes de las Comunidades que serán parte de esta nueva Parroquia de San Juan de Muyuna. Adicional a ello el día 4 de octubre de este año se realizó una Asamblea en la comunidad de Chambira, en donde se ratificaron en la decisión de formar parte de esta futura Parroquia, esto porque se tenía la duda toda vez que existe Chambira viejo y Chambira nuevo, las cuales están separadas por una quebrada, de si pertenecían o no a la nueva Parroquia, por cuanto los límites elaborados por la Municipalidad no contemplaba así. Por esta razón estuvieron presentes en esta Asamblea los miembros de la Comisión y los técnicos de la Municipalidad, en donde se ratificó la decisión unánime de los pobladores de pertenecer a la nueva Parroquia. Por esto la Comisión propone la aprobación en segunda de la Ordenanza Reformatoria de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL informa que este Ordenanza debe remitirse con los demás requisitos señalados en la Ley al Consejo Provincial para su informe el cual debe ser favorable y posterior a esto se tiene que enviar al Ministerio de Gobierno para que a través de la Comisión de Límites Internos se verifique los límites de la nueva Parroquia y posterior a ello, es el Ministerio de Gobierno quien aprueba la Ordenanza y la remite al Registro Oficial para su publicación, y a partir de allí es que entra en vigencia esta aprobación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que este trámite es como lo señala el señor Secretario, por lo que una vez que se cuenta con esta aprobación se remitirá al Consejo Provincial para continuar con los respectivos trámites.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta porque se crea esta Parroquia con una Ordenanza Reformatoria y no solo con una Ordenanza de Creación.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL explica que la Ordenanza fue aprobada por el Concejo hace unos años, contó con el informe del Consejo Provincial y fue remitida al Ministerio de Gobierno, pero esta Institución hizo algunas observaciones que recién se están cumpliendo, por lo que vendría a ser una Ordenanza Reformatoria de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO aclara que esta rectificación es únicamente de los límites del sector Este de la parroquia, porque en la parte norte los límites son con el Cantón Archidona, al Sur con las parroquias Pano y Puerto Napo, al Noroeste con Tág, quedando únicamente definirse con la parroquia urbana de Tena, que es en lo que había un desacuerdo. Los demás puntos ya fueron aprobados en fechas anteriores por el Consejo Provincial.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA hace conocer que esta semana van a trabajar los técnicos de la Municipalidad en el estudio socio económico de Chambira que se incorpora a la Parroquia, por cuanto antes estaba dividida una parte pertenecía a la parroquia de Tena y otra para quedaba a la nueva parroquia de Muyuna, pero con decisión de todos pertenecer a la parroquia de Muyuna, se tiene que hacer este trabajo en el lado que falta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que conoce que se va a realizar el censo nacional el 28 de noviembre de este año, por lo que sería bueno que se analice la manera de integrarnos con el INEC para que se vaya definiendo la nueva Parroquia y se tenga los datos de este sector. Tal vez sugerir dentro de la Ordenanza se mantenga un diálogo con el INEC.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO explica que los compañeros de la Jefatura de Proyectos, tienen datos reales y bastante claros y ciertos sobre los límites. Este requisito ya se ha cumplido y es lo que se va a remitir al Consejo Provincial.

Con estas explicaciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe 053 de la Comisión Permanente de Legislación de la sesión del 6 de octubre del 2010, en la cual se ha**



tratado sobre la Resolución de Concejo 0305 del 15 de septiembre del 2010, mediante la cual se aprueba en primera el Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna y se solicita previo su aprobación en segunda, su revisión por parte de todos los señores Concejales; que, mediante Resolución 0259 del 22 de julio del año en curso, el Concejo conoció el memorando 051-DP-GMT del 12 de julio del 2010, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Técnico de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remitió el Proyecto de Ordenanza Reformatoria de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna, propuesta que fue enviada a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que proceda a su análisis y estudio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno; que, el proyecto ha sido sociabilizado adecuadamente entre los representantes de las diversas comunidades que formarán parte de la futura parroquia de San Juan de Muyuna, existiendo un acuerdo para la continuación de su respectivo trámite; que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que le corresponde al Concejo crear, suprimir o fusionar parroquias urbanas o rurales, de acuerdo con la Ley; que el artículo 10 de este mismo cuerpo legal establece varias condiciones que deben cumplirse en el proceso de legalización de la creación de la nueva Parroquia y que particularmente el literal d) anota que se requerirá del informe del respectivo Consejo Provincial, así como de la Entidad encargada de fijar los límites internos de la República, sobre el área territorial y su límites y de la aprobación de la Ordenanza de Creación de la Parroquia por el Ministerio de Gobierno; que, el Concejo Municipal mediante Resoluciones de Concejo 538 y 562 del 28 de marzo y 18 abril del 2006, aprobó la Ordenanza de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna, la misma que recibió varias observaciones de la Comisión de Límites Internos de la Republica (CELIR); que, con fecha 17 de octubre de 1999, el Comité Pro Parroquialización de San Juan de Muyuna, presentó la monografía que contiene la reseña histórica, situación económica y poblacional, aspectos educativos, socio-culturales, cívicos y políticos de lo que constituirá la parroquia San Juan de Muyuna; que, el Gobierno Municipal de Tena presentó la Memoria Técnica, Línea Base y Diagnóstico, de la nueva propuesta de límites y demás elementos técnicos como un alcance a la Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural de San Juan de Muyuna, a fin de cumplir con las conclusiones y observaciones del informe emitido por el CELIR con fecha 16 de mayo del 2006, motivo por el cual se reforma los límites haciendo factible su identificación por lo que se procede a realizar la Primera Reforma a la Ordenanza aprobada; que, el artículo 63, numeral 1 de la Ley

**Orgánica de Régimen Municipal, determina que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de sus fines, para lo cual ejercerá la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas, acuerdos o resoluciones de conformidad con sus competencias, y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9 y 63 numeral 1 y 37, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,**

- RESUELVE:**
- 1. Aprobar en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza Reformatoria de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna, conforme el proyecto presentado.**
  - 2. Incluir por pedido de sus dirigentes y moradores, dentro de los límites de la nueva parroquia, a la comunidad de Chambira.**
  - 3. Solicitar se remita esta Resolución con los documentos de respaldo al Gobierno Provincial de Napo, a fin de que se emita el correspondiente informe de conformidad a lo que señala la Ley.**
  - 4. Encargar a la Secretaría General se remita el expediente completo para el respectivo trámite a la Secretaría de Límites Internos de la República y al Ministerio de Gobierno para su aprobación.**

***TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 1205-SG-AGMT del 4 de octubre del 2010, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo Municipal, que para dar cumplimiento a los procesos de reasentamientos de viviendas de conformidad al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, se conceda la respectiva autorización solicitada por este Organismo.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO aclara que cuando se solicitó la autorización del Concejo para la firma del Convenio con el MIDVI, ella solicitó que se apruebe siempre y cuando el Municipio asuma la responsabilidad y cumpla con la construcción de las viviendas, caso contrario que no se lo haga, por ello hay que exigir que las cosas se cumplan para que luego no tenga que el dinero devolverse al MIDUVI.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA aclara que este pedido es para que autorice la transferencia de los recursos del MIDUVI al Municipio y para que en caso de incumplimiento se devuelva, sin necesidad de notificación alguna, por lo que sería conveniente solicitar también a la Comisión de Vivienda y Planificación de que haga el seguimiento respectivo para su cumplimiento.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA propone que también la Comisión de Obras Públicas apoye en este seguimiento por el trabajo es bastante que se debe hacer.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 1205-SG-AGMT del 4 de octubre del 2010, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo Municipal, que para dar cumplimiento a los procesos de reasentamientos de viviendas de conformidad al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, se conceda la respectiva autorización solicitada por este Organismo; que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 214 del 21 de mayo del 2010, autorizó a los señores Alcalde y Procurador Síndico, para que en sus calidades de representantes legales de la Municipalidad, procedan a suscribir el Convenio con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), para la construcción de viviendas y servicios básicos en los nuevos asentamientos ubicados en los sectores de El Uglo (Terrenos del Consejo Provincial), Ongota, Ahuano y Colonia Simón Bolívar, en el cantón Tena; que, el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo 317 del 8 de abril del 2010, declaró el estado de excepción por la rigurosa estación invernal que afecta principalmente al Cantón Tena, entre otros de la provincia de Napo, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones,

**RESUELVE:** Autorizar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), para que en caso de que el Gobierno Municipal de Tena, no invierta los recursos transferidos para la construcción de las viviendas de los reasentamientos emergentes conforme consta en el objeto del Convenio, se debite automáticamente estos valores de la cuenta corriente que la Municipalidad mantiene en el Banco Central del Ecuador.

2. Memorando 0433 AJ GMT del 30 de septiembre del 2010, suscrito por la doctora Nelly Cabrera, Asesora Jurídica Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Gobernación de Napo.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 0433 AJ GMT del 30 de septiembre del 2010, suscrito por la doctora Nelly Cabrera, Asesora Jurídica Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Gobernación de Napo; que, el artículo 158 de la Constitución de la República señala que la protección interna y el mantenimiento del orden público, son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público y proteger el libre ejercicio

de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional; que, el artículo 155 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que en materia de protección, seguridad y convivencia ciudadana, la administración municipal deberá de acuerdo a sus posibilidades cooperar y coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos, en la formulación de políticas locales sobre protección, seguridad y convivencia ciudadana; que, la Gobernación de la Provincia de Napo, el Gobierno Municipal de Tena y la Policía Nacional Napo No. 20, se encuentran empeñados en la protección, la seguridad y convivencia ciudadana, para lo cual se ha previsto implementar los talleres de difusión de los programas de seguridad ciudadana,

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que en sus calidades de representantes legales del Ayuntamiento, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena, la Gobernación de la Provincia de Napo y el Comando Provincial de Policía Napo No. 20, para promover la participación social de los habitantes del cantón Tena, en actividades y procesos que permitan mantener la seguridad e integridad de las personas y de los bienes materiales, mediante jornadas de capacitación.

3. Oficio 161 PVS-DPSN-2009 del 5 de octubre del 2010, suscrito por el doctor César Grefa Grefa, Director Provincial de Salud de Napo, quien adjunto remite las recomendaciones a la Ordenanza Reformatoria para el Servicio de Agua Potable en el cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita que primero se les haga conocer en que sentido se remitió el oficio al señor Director de Salud, por sus declaraciones en la radio local.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL da lectura al oficio 1166-SG-AGMT del 5 de octubre del 2010, en donde se da a conocer el punto de vista de la Municipalidad sobre las declaraciones del doctor César Grefa, Director de Salud, quien diera declaraciones falsas en radio Ideal de la ciudad de Tena, así como exigiéndole rectificaciones públicas.

Conocido este documento el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 161 PVS-DPSN-2009 del 5 de octubre del 2010, suscrito por el doctor César Grefa Grefa, Director Provincial de Salud de Napo, quien adjunto remite las recomendaciones expedidas por la doctora Mercy Almeida, Directora de Control y Vigilancia Sanitaria Provincial, a la Ordenanza Reformatoria para el Servicio de Agua Potable en el cantón Tena.

**RESUELVE:** Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que se proceda a su respetivo estudio y se considere dentro del estudio de la Ordenanza Reformatoria

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 15H25 del jueves 7 de octubre del 2010, la señora Alcaldesa Encargada declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**